

# CAV 24.35 PROGRAMA ·RENOVE SMART INDUSTRY·. CONVOCATORIA 2024

23 de Mayo de 2024

La Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (SPRI) ha hecho pública la convocatoria para el año 2024 del [Programa de ayudas "Renove Smart Industry"](#)

## Objetivo

Fomentar inversiones en nueva maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software), en empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la implementación de proyectos de Industria 4.0, dirigidos a aplicar tecnologías dentro del ámbito de la Industria Inteligente.

## Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 13 de noviembre de 2024

## Beneficiarios

Pymes industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, que presenten proyectos de adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) para la implementación de proyectos de Industria 4.0.

## Actuaciones subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionable, la adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (hardware y software) para la implementación de proyectos de Industria 4.0 en empresas industriales manufactureras y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial y los servicios de consultoría/ingeniería asociados al mismo. Esta maquinaria y/o equipamiento avanzado deberá de ser adquirido con el objetivo de abordar proyectos que incorporen o hagan uso de las siguientes tecnologías:

1. Proyectos de **Fabricación Avanzada** que incorporen técnicas de **Big Data y Analítica Avanzada**, permitiendo el procesamiento y análisis de "grandes volúmenes de datos".
2. Proyectos de **Fabricación Aditiva**, que promuevan la producción/fabricación de manera flexible de diversos materiales (desde plásticos hasta metálicos) de nuevas piezas y formas geométricas personalizadas.
3. Proyectos de **Robótica Avanzada y Colaborativa**, que incorporen robots conectados que colaboren en tiempo real con los trabajadores, otros robots e incluso máquinas.
4. Proyectos **IIoT (Industrial Internet of Things)**, que permitan sensorizar y garantizar la conectividad a internet de todo tipo de dispositivos y maquinaria dentro de la fábrica, con el fin de intercambiar información en tiempo real.
5. Proyectos de **Inteligencia Artificial** dirigidos al entorno industrial, en dónde las máquinas y/o el equipamiento en planta sean capaces de aprender y tomar decisiones de manera autónoma. Del mismo modo, la incorporación de técnicas de Machine Learning o Deep Learning a este tipo de proyectos podrá permitir entre otras cosas predecir comportamientos o situaciones relevantes desde el punto de vista productivo de la planta (ej: mantenimiento predictivo de las máquinas), detectar objetos, identificar imágenes, o incluso reconocer instrucciones, permitiendo automatizar y ampliar el conocimiento acerca de todos los activos y procesos en planta, ayudando así en la toma de decisiones de una determinada empresa.
6. Proyectos de **Sistemas ciber-físicos** que incorporen componentes, objetos físicos o maquinaria en planta dotados de capacidades de computación y conectividad avanzadas, convirtiéndolos en objetos inteligentes dentro de la cadena de valor de una determinada empresa.
7. Proyectos de **Realidad Virtual**, que permitan la recreación de situaciones reales en mundos simulados o ambientes virtuales.
8. Proyectos de **Realidad Aumentada**, que incorporen tecnologías que permiten que un usuario visualice parte de mundo real a través de un dispositivo tecnológico con información gráfica añadida por este dispositivo.

---

9. Proyectos de **Gemelos Digitales (Digital Twins)**, que generen una réplica virtual de un objeto o sistema que simula el comportamiento de su homólogo real con el fin de monitorizarlo para analizar su comportamiento en determinadas situaciones y mejorar su eficacia.

#### **Plazo de ejecución**

La maquinaria nueva y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) adquirido deberá de ser entregado y puesto en marcha a partir del 1 de enero de 2024 y, en todo caso, en los 12 meses siguientes de la presentación de la solicitud.

#### **Gastos e inversiones elegibles**

- La adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (hardware y software), así como los gastos de consultoría para la implementación de proyectos de Industria 4.0 dentro de las tecnologías descritas en el punto anterior. La suma de estos gastos deberá tener un importe mínimo de **50.000 euros**.
- Los **gastos de consultoría no podrán superar el 25%** del presupuesto total del proyecto. En caso de destinarse un importe superior al 25% del presupuesto total del proyecto a labores de consultoría/ingeniería, se realizará un ajuste en dicha partida con el objetivo de que se limite como máximo al 25% del presupuesto total del proyecto.
- El gasto se acreditará, mediante pedido o contrato aceptado por las partes (solicitante de la ayuda y fabricante/suministrador) y pago de al menos el 10% del importe de la maquinaria y/o equipamiento avanzado adquirido con factura.
- La adquisición de la nueva maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) podrá financiarse mediante arrendamiento financiero y será considerada subvencionable, siempre y cuando la empresa se comprometa expresamente a ejercitarse la opción de compra correspondiente ante la entidad financiera con la que realice la operación, debiendo de entregar documento donde conste tal compromiso con firma y sello de ambas entidades.

#### **Subcontratación**

Hasta el 100% de la actividad subvencionada.

#### **Naturaleza, modalidad y cuantía de las ayudas**

- Sometidas al procedimiento de concurrencia sucesiva de las solicitudes correctamente recibidas.
- Se instrumentarán en forma de **subvenciones a fondo perdido**.
- La **subvención máxima por solicitud** de ayuda para la adquisición de maquinaria y/o equipamiento (Hardware y Software) y gastos de consultoría/ingeniería será del 20%, con un **máximo de 75.000 euros**.
- Se admitirán una o varias solicitudes por empresa, siendo el máximo total de subvenciones por empresa de 75.000 euros.

#### **Pago de la subvención**

Se hará efectivo en dos pagos:

- Un primer pago, por cuantía equivalente al 50% del importe de la subvención concedida, tras su notificación.
- Un segundo pago, correspondiente al importe pendiente de la subvención, tras la justificación de la subvención.

#### **Ayudas sujetas al régimen de minimis.**

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es))